



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENDIDA

Hoja No. 1 de 5
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-PUERTO VALLARTA/2015
No. observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 24,245,166.00
Monto fiscalizado: \$ 24,245,166.00
Monto observado: \$ Sin Cuantificar.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO: HABITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA
RECOMENDACIONES	
OBSERVACIÓN	

OBSERVACIÓN No. 01

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.

Observación específica: No se proporcionaron en los plazos solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías.

La Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU) y el Estado de Jalisco, con fecha 28 de febrero de 2014, suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, con el cual acuerdan que "LA SEDATU" destinará Recursos Federales del Programa Hábitat al Estado de Jalisco, por la cantidad de \$104'156,089.00; los cuales, aunados a Recursos Estatales por la cantidad de \$33'826,809 y Recursos Municipales por la cantidad de \$35'611,007.00, suman un total global de \$173'593,904.00 (Ciento setenta y tres millones, quinientos noventa y tres mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N) para aplicarse, preferentemente entre 20 municipios elegidos, en el Estado de Jalisco (finalmente aprobados 18 municipios).

De igual forma la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de **Puerto Vallarta**, Jalisco suscriben, el día 28 de febrero de 2014, el **Acuerdo de Coordinación Específico** para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, el cual en su Anexo II señala que "LA SEDATU" destinará al municipio de **Puerto Vallarta** Recursos Federales del Programa Hábitat por la cantidad de **\$14'547,099.00**; y así

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Organismo Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta:

I.- Remitir, debidamente identificada y relacionada, copia certificada de los documentos observados como faltantes, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable, junto con las aclaraciones por escrito que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría.

II.- Incoar procedimiento de responsabilidad administrativa al o los servidores públicos presuntos responsables de no haber elaborado, tramitado y/o entregado a este Organismo Estatal de Control, los documentos observados; lo anterior, al existir un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracciones I, IV y XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparecencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto, deberá

Hoja No. 2 de 5
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-PUERTO VALLARTA/2015
 No. observación: 01
 Monto fiscalizable: \$ 24,245,166.00
 Monto fiscalizado: \$ 24,245,166.00
 Monto observado: \$ Sin Cuantificar.

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Contraloría del Estado
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO: HÁBITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	

mismo, en su Anexo III, que el Estado de Jalisco aportará Recursos Estatales por **\$4,724,414.00**, y el municipio participará con **\$4,973,653.00**; obteniéndose un total global para aplicarse en el municipio por **\$24,245,166.00**.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/HABITAT-PUERTO VALLARTA/2015, practicada del 11 a 14 de agosto de 2015, a los recursos federales del Programa HABITAT, se solicitaron al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta los expedientes unitarios de las obras, mediante el oficio de requerimiento número 3985/DG/CO/DAOC/2015; siendo presentados, el día 11 de agosto de 2015, CINCO (05) expedientes de igual número de contratos de obra, los cuales fueron revisados considerando los dos criterios siguientes: a dos (02) obras se les revisó al 100% el cumplimiento en la integración del expediente, conforme a la documentación que le fue requerida al municipio, además de verificarse físicamente diversos conceptos de éstas en el sitio de los trabajos; y de los otros tres (03) sólo su meta física (inspección física ocular en obra), así mismo no se presentó el expediente unitario de 1 (una) obra, resultado un total de 6 obras.

De la revisión documental realizada, se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Programa HABITAT, dado que **no se presentaron las aclaraciones ni las evidencias documentales que demuestren el apego** a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, a los Lineamientos del Programa y demás normatividad aplicable, respecto de las obras siguientes:

verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del programa, la ejecución y supervisión de la obra pública, en el sentido de que se fortalezcan los controles y se garantice contar con los documentos y expedientes en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos; enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	HÁBITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15	DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO		EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Nº DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA
PV/DG/SIC/165/14	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO SOBRE LA CALLE GUILLERMO PRIETO ENTRE C. M. VELASCO Y C. PRISILIANO SANCHEZ EN LA DELEGACIÓN DE XTAPA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. (ETAPA I)
PV/DG/SIAD/187/14	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO PARQUE RECREATIVO ENTRE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, PROSPERIDAD Y PALMA ARECA, COLONIA PALMAR DEL PROGRESO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. (ETAPA I)

Los documentos señalados como faltantes se enlistan, respectivamente, en el Anexo 1 y Anexo 2 de esta Cédula.

Cabe mencionar que, durante la realización de la auditoría, oportunamente se hizo del conocimiento de dichos faltantes documentales al municipio, mediante escrito dirigido a servidor público que fungió como Enlace en la auditoría, Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, el cual fue recibido el día 12 de agosto de 2015.

Con fecha 14 de agosto de 2015, personal de este Órgano Estatal de Control, hizo del conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 3984-1/DGYCO/DAOC/2015, los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría, en la cual quedó asentado el referido incumplimiento.

Así mismo dentro de las obras revisadas mediante inspección visual (revisión ocular), se puntualiza que **no fue presentado el expediente unitario** de un sexto contrato, con referencia DG/S/174/14, referente a "Aplicación de Pintura en el Centro de Desarrollo Comunitario Palmar del Progreso, Aplicación de Pintura



Hoja No. 4 de 5
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-PUERTO VALLARTA/2015
 No. observación: 01
 Monto fiscalizable: \$ 24,245,166.00
 Monto fiscalizado: \$ 24,245,166.00
 Monto observado: \$ Sin Cuantificar.

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO: HÁBITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	

Vinifica en el Centro de Desarrollo Comunitario San Esteban, Aplicación de Pintura Vinifica en el Centro de Desarrollo Comunitario Mojoneras; omisión que se traduce en un evidente incumplimiento a los requerimientos de información; el cual también se asentó en el Acta se Sitio de Confronta.

Por lo que respecta a la revisión física no se detectaron hallazgos, determinando como 100% terminada y 100% en operación.

CAUSA:

- Desconocimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Deficiente integración de los expedientes unitarios de obra, deficiencia en la supervisión y control del proceso de ejecución de la obra, y en las etapas de contratación, ejecución y terminación.

EFECTO:

- Deficiente integración y presentación del expediente unitario.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.
- Falta de transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V en la LFTAFG y Yegrasno Cuatro, fracción I de los LGCDDI de la AFP.



Secretaría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 5 de 5
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-PUERTO VALLARTA/2015
No. observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 24,245,166.00
Monto fiscalizado: \$ 24,245,166.00
Monto observado: \$ Sin Cuantificar.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO: HABITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	

<p>▪ Dificultad y retraso en la revisión documental de los Órganos de Control.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Título Quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y Título Cuarto de su Reglamento. Artículo 45, cuarto párrafo; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 310 de su Reglamento. Artículo 23, fracciones XII y XVI, de las Reglas de Operación del Programa HABITAT, para el ejercicio Fiscal 2014. Artículo 6, fracción "j" del apartado "Responsabilidades Específicas para la Operación del Programa", del Manual de Operación del Programa HABITAT (para el ejercicio fiscal 2014).</p>	<p>Fecha de Notificación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>24</td> <td>Oct</td> <td>2013</td> </tr> </table> <p>Fecha Compromiso de Solventación</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>30</td> <td>Dic</td> <td>2013</td> </tr> </table> <p>Por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Meiser Heuberto Santamaria Solís Enlace Municipal de Programas Federales Hector Santamaria</p> <p>Nombre _____ Cargo _____</p>	Día	Mes	Año	24	Oct	2013	Día	Mes	Año	30	Dic	2013
Día	Mes	Año											
24	Oct	2013											
Día	Mes	Año											
30	Dic	2013											
<p>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</p>	<p>Por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta</p>												
<p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p>	<p>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida.</p>												
<p><i>[Signature]</i></p>	<p>Ing. Ricardo González Morales. Coordinador</p>												



ANEXO 1
 CÉDULA DE OBSERVACION 01

Programa: HABITAT
 Ejercicio: 2014
 Auditoría: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta
 Auditoría: AUD/DH/VAL/HABITAT-PUERTO VALLARTA 2015
 OBRA: CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO SOBRE LA CALLE GUILLERMO PRIETO ENTRE C. M. VELASCO Y C. PRISCILIANO SANCHEZ EN LA DELEGACION DE IXTAPA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. (ET/PA1)
 CONTRATO: PVDGIS/CI/165/14

REFERENCIA INTERNA	DESCRIPCION DE LA OBSERVACION	CONTRATO
		PVDGIS/CI/165/14

4	Programa anual de obras de la Dependencia (Obra se encuentre incluida en Programa aprobado por Titular)	Art. 21, 22 de la LOPSRM y Art. 16, 17 del Reglamento de LOPSRM
5	Validación Normativa	Art. 25, LOPSRM y Art. 9 del Reglamento de LOPSRM
20	Descripción de la Planeación Integral del licitante para realizar los trabajos	Art. 46-V de la LOPSRM y Art. 44, II del Reglamento de LOPSRM
25	LA EJECUCION con la justificación de la excepción a la licitación y razones de la adjudicación directa, además del envío del informe al Órgano Estatal de Control.	Art. 41 de la LOPSRM, y Art. 73 del Reglamento de LOPSRM
26.1	Requisito en las bases de licitación y de invitación a cuando menos 3 personas y presentación a la dependencia contratante por la persona adjudicada con un contrato, del documento expedido por el SAT, con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales prevista en la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2012.	Art. 32-D-Código Fiscal de la Federación, Art. 3 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Oficio Circular No. UNAOFP/FP/309/743/08 emitido por la S. F. P.
28	Especificaciones técnicas generales y particulares y normas de calidad	Art. 46-V de la LOPSRM, y Art. 24, 29 del Reglamento de LOPSRM
34	Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles.	Art. 52, de la LOPSRM
36	Bitácora de obra	Art. 46 párrafo último de la LOPSRM, y Art. 122-126 del Reglamento de LOPSRM
42	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	Art. 54 de la LOPSRM, y Art. 132 del Reglamento de LOPSRM
43	Multas a las actas acuerdos comunicados que hayan sido generados respecto de la obra.	
45	Reporte de supervisión (informes perdidos, así como informe final)	Art. 113 del Reglamento de LOPSRM
46	Solicitud de ajustes de costos (contratista)	Art. 175, 176 del Reglamento de LOPSRM
47	Estudios y documentación soporte	Art. 56 de la LOPSRM, y Art. 178 del Reglamento de LOPSRM
48	Determinación de ajustes de costos por la dependencia a Entidad	Art. 58 de la LOPSRM, y Art. 178 del Reglamento de LOPSRM
68	Oficio de notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el finiquito de obra (Dependencia)	Art. 169 del Reglamento de LOPSRM
69	Finiquito de obra debidamente requerido conforme a la normatividad aplicable	Art. 64, Párrafo 2º de la LOPSRM, del Art. 168, 170 del Reglamento de LOPSRM
71	Acta de Extinción de Derechos	Art. 90, 170, 172 del Reglamento de LOPSRM

NOTA: ANEXO RESULTANTE DEL ANALISIS A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POSTERIOR AL ACTA DE SIMO.

CÉDULA DE OBSERVACIÓN 01

Programa: HABITAT

Ejercicio: 2014

Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta

Auditoria: AUDITORIA HABITAT-PUERTO VALLARTA/2015

OBRA: CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO PARQUE RECREATIVO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. (ETAPA I)
CONTRATO: PVDGISA/01/87/14

DOCUMENTO FALTANTE	FUNDAMENTO LEGAL
--------------------	------------------

1	Oficio de Autorización y/o Aprobación de Obra en su caso con Anexo Financiero y/o Técnico.	Art.24 de la LOPSRM
2	Oficio de Autorización de Modificaciones y Anexos.	
4	Programa anual de obras de la Dependencia (Obra se encuentre incluida en Programa aprobado por Titular)	Art.16,17 del Reglamento de LOPSRM y Art.21,22 de la LOPSRM
5	Validación Normativa	Art.25, LOPSRM y Art.9 del Reglamento de LOPSRM
6	Resolución del Estudio de Impacto Ambiental o escrito de la no aplicación	Art.20 y 21, de la LOPSRM
7	Licencias y permisos necesarios	Art.19 y 21 XI, XIV de la LOPSRM
8	Liberación de predio y/o afectaciones, o en su caso Oficio que no aplica	Art.19 y 21 XI, XIV de la LOPSRM
9	Estudios complementarios y/o de apoyo a proyectos	Art.18,21,X,24 de la LOPSRM y Art.23 del Reglamento de LOPSRM
10	Validación, Aprobación o Autorización de Proyecto (Dictamen Técnico, sob en caso de obras complejas)	Art.24 de la LOPSRM y Art.23 del Reglamento de LOPSRM
11	Proyecto ejecutivo o básico (Planos arquitectónicos y de ingeniería)	Art.24 de la LOPSRM y Art.23 del Reglamento de LOPSRM
12	Calendario o Programa de Ejecución de obra elaborado por la Ejecutora	Art.21-VIII-IX, 24 penúltimo para LOPSRM, Art. 23 del Reglamento LOPSRM
13	Presupuesto Base de la Ejecutora	Art.21 de la LOPSRM, Art.23 del Reglamento LOPSRM
20	Descripción de la Planeación Integral del licitante para realizar los trabajos	Art.46 V de la LOPSRM y Art.44,II del Reglamento de LOPSRM
28	Especificaciones técnicas generales y particulares y normas de calidad	Art.46 V de la LOPSRM y Art.47,79 del Reglamento LOPSRM
33	Oficio asignación de Superintendente responsable de la obra (contralista)	Art.53 de la LOPSRM y Art.112 del Reglamento LOPSRM
34	Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición de los inmuebles.	Art.52, de la LOPSRM
36	Bitácora de obra	Art.46 parrafo ultimo de la LOPSRM, y Art.122,126 del Reglamento LOPSRM
45	Reporte de supervisión (informes periódicos, así como informe final)	Art.113 del Reglamento LOPSRM
69	Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normalidad aplicable.	Art.64, Parrafo 2º de la LOPSRM, del Art.168,170 del Reglamento LOPSRM
71	Acta de Extinción de Derechos	Art.90,170,172 del Reglamento LOPSRM

NOTA: PARA ESTE MUNICIPIO NO PRESENTARON DOCUMENTACION AL ACTA DE SITIO

(Handwritten signature and initials)